



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 1395

Exp. 2024-25-3-003200

Montevideo, 15 ABR. 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de asignar cargos para cubrir la función de Secretario Liceal, en los diferentes Centros Educativos del país, por ausencia temporal o definitiva de los Secretarios titulares.

CONSIDERANDO: I) Que en folios 1 y 2 luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere cubrir las funciones de Encargado de Secretaría en los Centros Educativos allí detallados, en virtud de los argumentos esgrimidos;

II) que en folio 20, la Dirección de Gestión Administrativa informa que existe disponibilidad para los cargos de Subrogación de la función de Secretaría;

III) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

IV) que de folio 24 a 31 de obrados, lucen las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informan los vínculos vigentes de los funcionarios con el Estado.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del 17/04/2024, por el término de 18 meses o hasta nueva Resolución, por primera vez, en la función de Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Florencia AUSTRIA RIVERA	4.659.012-4	Montevideo	N° 5	Multi Turno	3

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión AP/cl

Carolina Aracely ARROQUI SEGREDO	4.279.694-6	Florida	Sarandí Grande	Multi Turno	2
William Rufino DE LEÓN MARTÍNEZ	1.933.382-2	Canelones	Toledo N° 1	Multi Turno	2
María Fernanda CARRO ANDRADE	4.605.642-7	Canelones	Barros Blancos N°1	Nocturno	3

5) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a los interesados, que estos últimos para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

6) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

7) Disponer que la notificación de los funcionarios y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

8) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes Formularios H12, una vez que los Encargados de Secretaría cesen en su función.

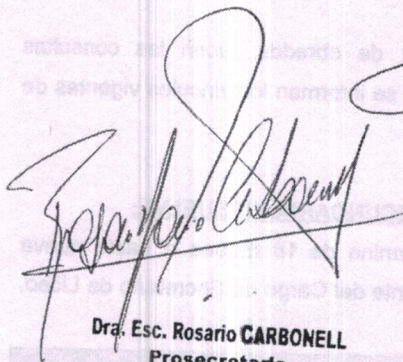
Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

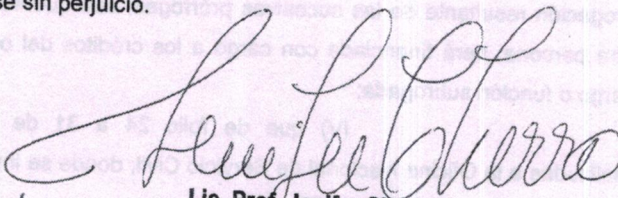
Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente, a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria